Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

torrez, D.n Juan Fran.co Gonz.z de Ribera, D.n Ciro Garcia de Caseres, y D.n Diego Herr.z Rexidores Perpetuos de esta Ciu.d y acordaron lo sig.te

Cattrasto

Viose en este Ayuntam.to un papel del Exmo S.or Gov.or de lo Politico y Militar de esta Plaza con fha de este dia Incluyendo un Pap.l q.e le ha pasado a S. Ex.a el S.or Intend.te Gral de Marina de este Depp.to con otros Docum.tos Relatibos a la Esepcion q.e pretenden tener los que gozan sueldo en el Ministerio y por ello no deuen estar sujetos a la Operacion de unica Contribucion en q.e se esta entendiendo Con lo demas que informan los citados documentos: Y entendido todo por esta Ciudad Acuerda que p.a volverles a ver se Cite generalm.te a Cauildo p.a el dia martes proxsimo veinte y seis del Corriente a Cuio efecto por el Señor Alcalde m.or que preside este Ayuntamiento se hauilitan desde luego los feriados assi para este particular Cometido como para el de la quinta general en que igualm.te se esta procediendo, mediante las estrechas or.s con que se halla esta Ciudad para la finalizacion de las Expresadas deligencias, dando punto y quedando suspensos los terminos Ciuiles por el proxsimo tiempo de Bacaz.s hasta el domingo de quasimodo

Esta Ciudad Nombra para la vista general de Carcel que en el presente dia deue practicarse a los Señores D.n Alfonso de Torres y D.n Diego Herr.z sus Capitulares a quienes encarga suplique